

Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas para la contratación de personas jóvenes desempleadas – convocatoria 2022

Sector: Ocupación

Descripción: La finalidad de este programa es la contratación, en la modalidad de contrato para la obtención de la práctica profesional, de las personas jóvenes destinatarias como medio de adquisición de primeras experiencias profesionales en las administraciones públicas, así como de competencias y habilidades sociales y profesionales.

Líneas de contratación:

- a) Ocupaciones verdes.
- b) Competencias digitales.
- c) Ocupación general.

Órgano convocante: Departamento de Empresa y Trabajo (Generalitat de Catalunya)

Plazo de presentación de solicitudes: Del 22 de noviembre al 14 de diciembre de 2022.

Beneficiarios:

- a) Los órganos de la administración de la Generalitat de Cataluña y sus organismos públicos vinculados o dependientes.
- b) Las otras entidades del sector público de la Generalitat de Cataluña, entre las cuales se incluyen las entidades de su sector público institucional, las universidades públicas del sistema universitario de Cataluña y sus entidades dependientes que formen el sector público de cada universidad, y otras entidades de derecho público que por atribución legal o reglamentaria pertenezcan al sector público de la Generalitat de Cataluña.
- c) Las corporaciones locales catalanas y/o entidades dependientes o vinculadas a estas.

Personas destinatarias:

Las personas que sean contratadas tendrán que ser desocupadas inscritas como demandantes de ocupación en el Servicio Público de Ocupación de Cataluña, jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años.

Además, tendrán que cumplir los requisitos para formalizar un contrato en prácticas. Estos requisitos se tendrán que cumplir al inicio del contrato.

Tipo de convocatoria: por concurrencia no competitiva

Plazo de ejecución: Las actuaciones subvencionables se podrán iniciar a partir de la fecha de resolución de otorgamiento y como máximo hasta el 31 de marzo de 2023, y tienen que finalizar como máximo el 30 de marzo de 2024.

Actuaciones subvencionables:

- Costes salariales, incluyendo la cotización por todos los conceptos a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3.y) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la remuneración de la persona contratada en prácticas será la fijada al convenio colectivo aplicable en la empresa para este contrato o, en su defecto, del grupo profesional y nivel retributivo correspondiendo a las funciones desarrolladas y en ningún caso podrá ser inferior a la retribución mínima establecida para el contrato para la formación en alternancia ni al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Requisitos:

- La duración del contrato será de 12 meses.
- Según el número de contratos a solicitar, la distribución prevista es la siguiente:
 - En caso de solicitar uno o dos contratos, como mínimo uno tendrá que ser de la línea a), ocupaciones verdes, según se especifica al anexo 2 de la Resolución, o b), competencias digitales, según se especifica al anexo 3 de la Resolución.
 - En caso de solicitar tres o cuatro contratos, como mínimo dos tendrán que ser de la línea a) o de la línea b).
 - En caso de solicitar cinco contratos o más se distribuirán de la siguiente manera:
 - Mínimo de 20% se destinará a la línea de ocupaciones verdes.
 - Mínimo de 20% se destinará a la línea de ocupaciones en competencias digitales.
 - Un máximo del 60% para la línea de ocupación general.
- En el supuesto que una entidad presente más de una solicitud, se tendrá en consideración y se valorarán de forma conjunta el número total de contrataciones a los efectos de dar cumplimiento a este requisito.

- Cada entidad podrá solicitar un número máximo de 30 contratos, salvo los Departamentos de la Generalitat, que podrán solicitar un máximo de 30 contratos cada uno de ellos.

Financiación:

La **asignación total** de esta convocatoria es de **13.042.339,40 euros**.

Se distribuirá por módulos de la siguiente manera:

- Módulo A: El módulo ascenderá a 1.783,83 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, los dos inclusivamente, y mes de contratación (21.405,94 euros por año de contratación).
- Módulo B: El módulo ascenderá a 2.675,74 euros por persona contratada en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, los dos inclusivamente, y mes de contratación (32.108,92 euros por año de contratación).

De acuerdo con esto, el importe de esta subvención a conceder se calculará en función de las previsiones recogidas en el proyecto presentado del número de personas a contratar, los meses de contratación de cada una de ellas y el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda.

+ información:

[Bases reguladoras](#)

[Modificación de bases reguladoras](#)

[Resolución Convocatoria 2022](#)